

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA PALMA (AFA LA PALMA), DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE SERVICIOS EXTERNOS DE PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (ASESORÍA LABORAL, CONTABLE Y FISCAL) Y GASTOS SALARIALES DE JARDINERA DEL PROYECTO HUERTOTERAPIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE AFA LA PALMA EN 2023.

Con fecha 31 de marzo de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Ruben Marcos Lorenzo García, en calidad de Presidente, con destino a sufragar gastos de servicios externos de profesionales para la gestión de la entidad (asesoría laboral, contable y fiscal) y gastos salariales de jardinera del proyecto Huertoterapia, con el fin de garantizar la atención especializada de AFA La Palma en 2023, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 10 de mayo de 2023, el Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de La Palma (AFA La Palma)

-Cuantía: 15.868 euros (Abono anticipado).

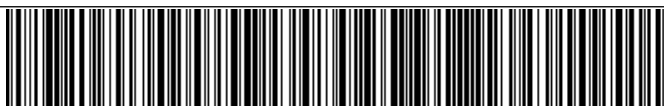
-Proyecto: Sufragar gastos de servicios externos de profesionales para la gestión de la entidad (asesoría laboral, contable y fiscal) y gastos salariales de jardinera del proyecto Huertoterapia, con el fin de garantizar la atención especializada de AFA La Palma en 2023

-Plazo: del 01 de enero al 15 de diciembre de 2023

-Justificación: Hasta el 15 de enero de 2024

3.- Corresponde a la Director General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas





en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 10 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación de Familiares de Enfermo de Alzheimer y otros demencias de La Palma (AFA La Palma) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines: fomentar el máximo grado de calidad de vida tanto de los enfermos con demencias como de sus cuidadores, asesorar a familiares e interesados ofreciendo información y apoyo, favorecer la detección y el diagnóstico de las demencias, sensibilizar y promover la solidaridad de la población hacia la realidad de las demencias, así como colaborar con las instituciones públicas en aquellas actividades que recojan los fines de la Asociación.

Con este proyecto se trata de garantizar la transparencia en la gestión de AFA La Palma a lo largo del año 2023, al contar con servicios profesionales de gestión en el área laboral, contable y fiscal, así como de garantizar que el proyecto de Huertoterapia, cuente con el personal adecuado para el desarrollo de su actividad en el Centro de Día de Las Ledas.

Por todo ello, no se considera conveniente promover 06.35.912E, Línea de Actuación: 19408911 480.02- “Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro” Abono anticipado la concurrencia ya que la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Palma es la única que representa al colectivo de personas con problemas de demencia o deterioro cognitivo de la isla y se trata de que puedan contar con servicios de atención especializada que, de forma integral, aborden las necesidades de atención y tratamiento a lo largo de la evolución de este síndrome.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.35.912E, Línea de Actuación: 19408911 480.02- “Subvenciones a familias e Instituciones sin fines de lucro”

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 12/05/2023 - 11:21:20

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

03JXGWduZuBtm3csIsyHmzB770iJiKuVu



El presente documento ha sido descargado el 12/05/2023 - 13:56:47